



30753

OF. ORD. N° _____

- ANT.: a) Resolución N° 639, de 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio N° 1.193, de 24 de julio de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Oficio N° 1.157, de 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a materia que indica.

SANTIAGO, 14 NOV 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 639, de fecha 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio de la cual se solicitó a S. E. el Presidente de la República, adoptar las medidas conducentes para el establecimiento de una Prefectura de Control del Orden Público de Carabineros de Chile, en la Macrozona Norte, con presencia policial en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cuya responsabilidad esté al mando de un General de Carabineros.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar el requerimiento en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 1.157, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LPH/KBS/mzp
20448110

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa);
3. c/c Archivo DIGEMPOL;
4. Archivo Oficina de Partes.

20466091

MEMORÁNDUM

DE : FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Resolución N° 639, de 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio N° 1.193, de 24 de julio de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Oficio N° 1.157, de 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUCIÓN N° 639, DE 30 DE MAYO DE 2023, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Se remite Oficio proforma.

NRO. : 415 /

FECHA: 14 NOV 2023

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta a la Resolución N° 639, de fecha 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio de la cual se solicitó a S. E. el Presidente de la República, adoptar las medidas conducentes para el establecimiento de una Prefectura de Control del Orden Público de Carabineros de Chile, en la Macrozona Norte, con presencia policial en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cuya responsabilidad esté al mando de un General de Carabineros.

Asimismo, se acompaña el Oficio N° 1.157, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Carabineros, correspondiente a la respuesta de Carabineros de Chile al requerimiento antes mencionado.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías


LPH/KRS/mzp
20448110

Distribución:

1. Gabinete MISP;
2. c/c Gabinete SSI;
3. Archivo DIGEMPOL.

20465727

**OBJ.: MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN LA MACROZONA NORTE:** Refiérese
sobre el particular.

REF.: 1) Resolución N° 639, de fecha
30.05.2023, de la H. Cámara de
Diputados.
2) Oficio N° 24.122, de fecha
11.09.2023, de la División de Gestión y
Modernización de las Policías.

NRO.: 1157

SANTIAGO, 06 NOV 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

**A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías.**

SANTIAGO

A través del documento citado en la referencia 2), esa División remitió la Resolución de la referencia 1), de la H. Cámara de Diputados, por medio de la cual solicita a S.E. el Presidente de la República adoptar las medidas conducentes para el establecimiento de una Prefectura de Control del Orden Público de Carabineros de Chile, en la Macrozona Norte, con presencia policial en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Al respecto, y conforme a lo informado, por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros, se manifiesta lo siguiente:

1. En primer término, es dable señalar que, en materia de Control de Orden Público en la Macrozona Norte, la institución cuenta con las siguientes Unidades de Fuerzas Especiales, futuras Unidades de Control de Orden Público (COP), la **5ª Comisaría Fuerzas Especiales Arica**, de la Prefectura de Arica, Región de Arica y Parinacota, la **5ª Comisaría Fuerzas Especiales Iquique**, de la Prefectura Iquique, Región de Tarapacá, la **6ª Comisaría Fuerzas Especiales Antofagasta**, de la Prefectura de Antofagasta, y la **3ª Comisaría Fuerzas Especiales El Loa**, de la Prefectura de El Loa, ambas de la Región de Antofagasta, así como también en la Región de Atacama se encuentra la **5ta. Comisaría Fuerzas Especiales "Atacama"**.

1.1. Las citadas Unidades Especializadas, tienen por misión dirigir, planificar, coordinar y controlar, estratégicamente, las operaciones y procedimientos de control y mantención del orden público, en cada sector territorial que mantienen bajo su responsabilidad.

2. En segundo término, y en relación al requerimiento sobre **"adoptar las medidas conducentes para el establecimiento de una Prefectura de Control del Orden Público de Carabineros de Chile, en la Macrozona Norte, con presencia policial en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta"**, es dable señalar que la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, a través del Depto. Control Orden Público, Eventos Masivos y Fútbol Profesional, elaboró un informe técnico en relación a dicho requerimiento, el que analiza la situación migratoria y la seguridad de las fronteras que afecta a la Macrozona Norte, entre otras, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta respectivamente, el cual en su parte medular analizó y concluyó lo siguiente:



2.1. En la zona norte constantemente se generan conflictos con movimientos sociales y sindicales, los cuales históricamente han derivado en acciones de protestas y bloqueos de ruta, por ser consideradas como única medida válida para lograr que se acceda a sus demandas, afectando los derechos ciudadanos.

2.2. En cuanto a los eventos de control de Orden Público, hasta el mes de septiembre del presente año, se han registrado un total de 479 eventos de Control de Orden Público en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, en comparación con los años anteriores donde se registraron en el año 2022 un total de 479 eventos y en el año 2021 se registraron 667 eventos.

2.3. Existen variables endógenas y exógenas, importantes de analizar, la primera de ellas, afectan a las operaciones acorde a la dinámica procedimental existente, tanto por condiciones mecánicas como estructurales, y así cumplir con las condiciones de seguridad, operacionales y de prevención de riesgos, entre ellas las distancias existentes en las respectivas regiones, sumado al diseño vial de la zona, las condiciones geográficas y climáticas propias de la región, las cuales no permiten una derivación inmediata a determinados lugares con contingencia, sólo considerando un escenario para restablecimiento de orden público, lo que se dificulta ante múltiples contingencias. Por otra parte, y en cuanto a las variables exógenas, en el último tiempo se ha presentado un incremento en el patrón delictual, con ataques hacia vehículos policiales, civiles y personal policial por determinados sectores más próximos a las regiones. Además, existen determinados antecedentes de relevancia como la evidencia de tenencia ilegal de armas de fuego de grueso calibre, en base a hechos punibles denunciados, movilidad delictual, motivación ideológica terrorista, con la finalidad de copar espacios y abarcar, en base al miedo a residentes de sector.

2.4. No obstante, a lo anteriormente expuesto, el propiciar una iniciativa de creación de una nueva Zona de Control de Orden Público en la Macrozona Norte del país, requiere y se encuentra supeditada a la disponibilidad de recursos humanos, financieros, logísticos, según corresponda, que en la actualidad, son escasos, teniendo en consideración además, que existen diferentes necesidades de asignación y aumento de funcionarios policiales de diferentes cuarteles operativos territoriales, en virtud del déficit a nivel nacional. Es por ello, recabará a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, analizar todos los puntos de vista, a fin de conocer y ver la real factibilidad y viabilidad de perseverar en una iniciativa de esta naturaleza.

3. Por otra parte, cabe señalar que, en materia de inversión en la Zona Norte del país, conforme a lo señalado por el Depto. Desarrollo de Proyectos de Carabineros, se informan los proyectos que se mantienen en las carteras de las siguientes regiones:

- **Región de Arica y Parinacota:** Se mantiene proyecto adquisición de vehículos tácticos Zona Arica y Parinacota código IDI 4002606, iniciativa que consiste en la adquisición de 01 lanza agua y 01 jeep blindado. Actualmente dicha iniciativa se encuentra técnicamente aprobado en espera de asignación de recursos por parte del Gobierno regional de Arica y Parinacota.



- **Región de Antofagasta:** Se mantiene proyecto de adquisición de vehículos tácticos código IDI 40019572, iniciativa que consiste en la adquisición de 02 jeep blindado, 02 furgones traslado personal y 04 lanza agua, que postula a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), el cual se encuentra incorporado en el convenio de programación entre el gobierno regional de Antofagasta y Carabineros de Chile. Actualmente dicha iniciativa se mantiene en proceso de reevaluación por aumento de costos, en revisión del analista del Gobierno regional de Antofagasta.

4. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



Ant.: 35.464/

Hma/Jgm

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Subdigcar
- 3) C/C Dioscar
- 4) C/C Dipecar;
- 5) C/C Dipladecar;
- 6) C/C Digeper;
- 7) C/C Dedepro;
- 8) C/C Deplane;
- 9) Archivo.



LUIS F. MAYER FUENTES
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



OF. ORD. N° 24122

- ANT.: a) Resolución N° 639, de 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio N° 1.193, de 24 de julio de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 11 SEP 2023

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a la Resolución N° 639, de fecha 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio de la cual solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas conducentes para el establecimiento de una Prefectura de Control del Orden Público de Carabineros de Chile, en la Macrozona Norte, con presencia policial en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cuya responsabilidad esté al mando de un General de Carabineros.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías
JEFE
DIGEMPOL

LJH/EOM/mzp
20258727

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Gabinete MISP;
3. Archivo DIGEMPOL.

20349246